DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 26 de Febrero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1010

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

4.ª SESIÓN ORDINARIA

FEBRERO 25 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5, los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Belinzon, Blanco, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Freire (don Román), Gilbert, Gómez, Grauert, Herrero y Espinosa, Laguna, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Pelayo, Puppo, Quintana, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Soca, Sosa y Stirling.

Total: 36.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Bergalli, Durán, Ferrando y Olaondo, Freire (don Tulio), Giribaldi Heguy, Guani, Lagarmilla, López, Manini Ríos, Massera, Muró, Negro, Oneto y Viana, Puullier, Percovich, Pittaluga, Ponce de León, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sierra, Suárez, Sudriers, Travieso, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 28.

Con licencia, los señores Castro (don Juan P.) y Mendivil.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Barboza, García, Gomensoro, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez, Mora Magariños, Moratorio, Navarrete, Ramón Guerra, Rodó, Roxlo, Sanguinet, Terra, Alonso y Trelles y Vidal.

Total: 20.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza para ampliar con la suma de 50.000 $ el rubro de gastos generales de la planilla del Presupuesto General de Gastos vigente que corresponde á la Dirección General de Impuestos».

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y proceder á la elección de los miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Jefe Político de Cerro Largo

Denuncias contra este funcionario que se declaran infundadas.—Destitución del denunciante, comisario de Melo, don Carlos A. Ros.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1909.

Visto: este sumario instruído, de orden del Poder Ejecutivo, por el Fiscal de Policías don Eduardo Anaya, para averiguar las denuncias formuladas por el comisario de Melo, Carlos A. Ros, contra el Jefe Político, coronel Leonardo T. Vila;

Resultando: Que no se han justificado las denuncias formuladas por el comisario Ros que afectaban la moralidad y el decoro del Jefe Político, pues ni una prueba hay de que éste aprovechase de los haberes de guardias civiles supuestos, de que utilizare en distintas tareas de carácter particular, sustrayéndolos al servicio público, á varios empleados policiales; de que tratase con violencia y vejase á los subalternos, etc.

Resultando: Que, por el contrario, existen presunciones de que el comisario denunciante aprovechaba personalmente de los haberes de los guardias civiles supuestos, Núñez y Sánchez, y está probado que hacía llevar y consumía en su domicilio particular una parte de los artículos destinados al rancho policial, costeado por los guardias civiles, como el mismo lo confiesa aunque agregando que lo hacía autorizado por el Jefe Político; y

Considerando: Que el comisario Ros es responsable, como quiera que sea, de la irregularidad que estos hechos arrojan y que la Jefatura, á su vez, pudo desplegando mayor celo, evitar antes de lo que lo hizo, el abuso de que hubiera dos guardias civiles supuestos en la Comisaría de la misma ciudad de Melo, y que una parte del rancho se distrajese de la manera expresada;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Destituir al comisario de la 1.ª sección del Departamento de Cerro Largo, Carlos A. Ros, y pasar al Juzgado Letrado Departamental los antecedentes relativos.

2.° Declarar infundadas las denuncias hechas contra el Jefe Político de Cerro Largo, coronel Leonardo T. Vila.

3.° Observar á este funcionario la demora en averiguar los abusos que en la Comisaría de la 1.ª sección se cometían.

4.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

José Espalter.

Policía del Salto

Denuncia improcedente contra el comisario de la 6.ª sección

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

(Número 324—Año 1909).

Vistos: Esta información sumaria instruída por la Jefatura Política del Salto al comisario de la 6.ª sección del Departamento, don Francisco Lima (hijo), con motivo de denuncias de prisión arbitraria, hechas por el teniente coronel don Julio César de Barrios;

Resultando; Que el comisario Lima, á petición del vecino don Ernesto Ferreira Pintos, procedió á la prisión del comandante Barrios y sus peones, en mérito de haber entrado éstos é iniciado actos de dominio en campos que ocupa Ferreira, sin exhibir orden de Juez competente, ni acatar las intimaciones en forma de la autoridad policial;

Considerando: 1.° Que según lo estable ce en su informe la Fiscalía é Inspección General de Policías el comisario Lima procedió en un todo de acuerdo con las disposiciones superiores consignadas en la circular número 3.256 de este Ministerio, sobre amparo de propiedad, protegiendo el derecho de un ocupante reconocido contra la intrusión de terceros, no provistos de orden de Juez; 2.° Que la prisión llevada á cabo procedió en virtud de haber sido desacatadas las intimaciones hechas por la autoridad, sometiéndose enseguida á los arrestados á Juez competente.

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarar improcedentes las denuncias formuladas contra el comisario de la 6.ª sección del Departamento del Salto don Francisco Lima (hijo).

2.° Disponer que vuelva al desempeño de su puesto, debiendo liquidársele los haberes que se le hubieren descontado durante el tiempo de la suspensión, y

3.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

José Espalter.

Secretaría Ministerial

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 20 de Febrero de 1909.

1—Se nombra al señor Belmirio Sosa, para desempeñar las funciones de escribiente de la Oficina Central de la Intendencia Municipal del Salto.

2—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), por gastos de desagote del depósito de los ww. cc.

3—Se nombra al doctor Aníbal Méndez del Marco, para desempeñar las funciones de médico supernumerario de policía del pueblo del Carmen (Departamento de Durazno).

4—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Tomás Soriano.

5—Carta de ciudadanía del mismo.

6—Se nombra al señor Plinio L. Vianna para desempeñar las funciones de Secretario de la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

7—Se acepta la renuncia presentada por el señor Nicolás Mazzano del cargo de escribiente de la Comisaría de la 8.ª sección del Departamento de Maldonado, y se nombra en su lugar á don Manuel Curbelo Brun.

8—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Vicente Brago.

9—Carta de ciudadanía del mismo.

10—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Noviembre ppdo.

11—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relacion de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Enero ppdo.

12—Se dicta resolución en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas por Graciana Abelleira solicitando escrituración de un solar.

13—Se nombra al señor Otto Schulzte para desempeñar las funciones de Secretario de la Intendencia Municipal de Durazno.

14—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Victoriano Martínez y Angel Díaz de los cargos de comisario de la 10.ª sección del Departamento de Soriano y sargento de órdenes de la Jefatura del mismo Departamento; y se nombra, en lugar del primero, al señor Agustín Garula; y en lugar del segundo al portero Eustaquio González y para el cargo dejado por éste á don José Perálta.

15—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro durante el mes de Enero ppdo.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Juan Soriano.

17—Carta de ciudadanía del mismo.

18—Se declara cesante al señor Juan M. Palacios como escribiente de la Comisaría del Sauce (Departamento de Canelones) y se nombra en su lugar á don Agustín Calcagno.

19—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para invertir hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), con motivo de las fiestas á celebrarse en el carnaval.

20—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), importe de los alquileres por el mes corriente de los edificios que ocupan la Comisaría de la 1.ª sección y la Subcomisaría de Pirarajá.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de dieciocho pesos ($ 18.—) importe de gastos ocasionados con motivo de la conducción de un incapaz.

22—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Diciembre ppdo.

23—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno durante el mes de Enero ppdo.

24—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Juan Bautista Barelli.

25—Carta de ciudadanía del mismo.

26—Se fija en la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) la asignación mensual que ha de percibir la persona que ejerza las funciones de Secretario de la Junta Económico-Administrativa de Flores.

27—Se nombra al señor Rodolfo Silveira para sustituir al señor José Albistur en el puesto que éste desempeñaba en la Oficina de Alumbrado, Serenos é Impuestos de Salubridad.

28—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para invertir hasta la suma de doscientos once pesos con cincuenta centésimos ($ 211.50), en obras de ampliación en el edificio de la Comisaría de la 3.ª sección.

29—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital, durante el mes de Enero ppdo.

30—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado durante el mes de Enero ppdo.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Juan Güel.

32—Carta de ciudadanía del mismo.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—), importe de cadenillas de seguridad adquiridas para la Jefatura Política de Colonia.

34—Se dicta resolución en el sumario instruído á la policía de la 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo, con motivo de denuncias aparecidas en el periódico *El Nacionalista*, declarando infundados los cargos.

35—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Enero ppdo.

36—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Enero ppdo.

37—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas durante el mes de Diciembre ppdo.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe de la adquisición de armeros.

39—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para proveer á la Jefatura Política de Tacuarembó de varios útiles solicitados para la red-telefónica policial.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de mil cuatrocientos cinco pesos ($ 1405.—), importe de obras practicadas en el edificio policial de la Estación Goñi.

41—Orden á que se refiere la anterior anotación.

42—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores durante el mes de Enero ppdo.

43—Se declaran infundadas las denuncias aparecidas en la prensa de la Capital contra procederes del subcomisario de la 8.ª sección del Departamento de Cerro Largo, Ernesto Carballo.

44—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de diez pesos ($ 10.—), importe de los gastos ocasionados con motivo de la conducción del encausado Pedro Martínucci.

45—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa del Salto, para contribuir con la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), importe de la iluminación con motivo de las fiestas de carnaval.

46—Se pasa á la Contaduría General

del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Enero ppdo.

47—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Enero ppdo.

48—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por la suma de veinte pesos ($ 20.—), importe de gastos con motivo de la conducción de varios encausados.

49—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres durante el mes de Enero ppdo.

50—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Enero ppdo.

51—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de diez pesos ($ 10.—), importe de los gastos efectuados con motivo de la conducción del demente José Muñiz.

52—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Rivera para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.—) con motivo de las próximas fiestas del carnaval.

53—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Noviembre ppdo.

54—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas durante el mes de Enero ppdo.

55—Se aprueba la trasposición de varios rubros dispuesta por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de doscientos sesenta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 262.80), importe de la confección de trajes para el personal de la Policía de Investigaciones.

57—Se libra la orden correspondiente.

58—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para mandar efectuar en el local de la Cárcel de ese Departamento las reparaciones que indica.

59—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para adquirir por el precio de ciento sesenta pesos ($ 160.—), una jardinera destinada á atender su servicio.

60—Se dicta resolución en el sumario instruído al señor Jefe Político de Cerro Largo con motivo de denuncias contra él formuladas por el comisario de la 1.ª sección Carlos A. Ros.

61—Se dicta resolución en el sumario instruído á la policía de la 16.ª sección del Departamento de Colonia, con motivo de denuncias aparecidas en *La Democracia* del Rosario.

62-63—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para aceptar la propuesta de don Leopoldo Otero para la provisión de quinientos cascos blancos, etc.

64—Se acuerda prórroga hasta el 30 de Abril inclusive al concesionario de las «Parodias de Corridas de Toros» en la ciudad de Colonia.

65—Se concede autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar por balance la suma de quince pesos ($ 15.—) en la cuenta de valores postales de la sucursal de Fray Marcos.

66—Se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública para incorporar al rubro «Personal Secundario y de Servicio» del Asilo de Mendigos y Crónicos, el renglón «Capataz de quinta» con cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales.

67—Se manda librar orden de pago á favor del Comité de Propaganda en el Uruguay para el IV Congreso Médico Latino Americano y Exposición Internacional de Higiene anexa á celebrarse en Río Janeiro, por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para sufragar los gastos del mes de Enero ppdo.

68—Se libra la orden de pago á que se hace referencia en la anotación anterior.

69—Se libra orden de pago por ciento quince pesos (115.—) á favor de don Eugenio Barth, por un Magneto Eisemam, para la Secretaría de la Presidencia.

70—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor del señor Luis P. Albela para cartero auxiliar, en reemplazo de don Lorenzo Gemma que renunció.

71—Se libra orden de pago por la suma de doscientos noventa y ocho pesos ($ 298.—), á favor de Barrella y Cuozzi por catorce trajes y ocho gorras para chauffeur y conserjes de la Secretaría de la Presidencia.

72—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos, con calidad de interino, á favor de don Rodolfo Bermúdez para Auxiliar de la Oficina de Recomendadas.

73—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos—con calidad de interino—á favor de don Eduardo Villagrán, para Auxiliar 2.° de la Oficina de Entrada y Clasificación, en sustitución de don Julio Freire que renunció.

74—Se manda librar orden de pago á favor del señor Pedro D. Pomoli, contratista de la reconstrucción de la red telefónica de Tacuarembó, por la suma de seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400.—), importe de la primera cuota, de acuerdo con la resolución del 17 de Agosto de 1908.

75—Orden de pago á que hace referencia la anotación anterior.

76—Se nombra al señor Cristóbal Otero, subcomisario de la 9.ª sección del Departamento de Colonia en sustitución de Basilio Maza, que pasa en igual carácter á la 12.ª sección, en lugar de Silvio C. Mallarini que pasa en lugar del primero de los nombrados á la 3.ª sección.

77—Se libra orden de pago á favor de la casa Barreiro y Ramos por la suma de trescientos diez y ocho pesos con veinte centésimos ($ 318.20), importe de la impresión del Mensaje Presidencial.

78—Orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por mil doscientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 1292.68), por su presupuesto de Febrero corriente.

79—Se acepta la renuncia del señor Julio Ader de jefe de la Sucursal de Correos de Tranqueras y se nombra en su reemplazo á don Plinio Fernández.

80—Se declara cesante al auxiliar de carteros interino de la Oficina Central don Alberto Fariña, y se nombra en su reemplazo á don Vicente B. Salerno.

81—Se acepta la renuncia del señor don José María Montero y Paullier del cargo de Ingeniero Municipal y se nombra en su reemplazo al Ingeniero Auxiliar don Octavio Hansen.

82—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Pro-Centenario del Cabildo Abierto de 1808, por trescientos ochenta pesos ($ 380.—), importe de la chapa conmemorativa encargada al escultor Menini.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Resolución en el sumario instruído al comisario de la 6.ª sección del Salto, Francisco Lima (hijo).

La Secretaría.

DESPACHO

Día 25 de Febrero de 1909

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes de la Intendencia de Canelones sobre obras y mejoras de urgencia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Soriano elevando una cuenta proveniente de gastos de entierro del coronel don Alberto Torres.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente elevado por el Ministerio de Hacienda y caratulado «Juan Ortaix contra la sucesión Fajardo por apertura de una tranquera en campos de la 6.ª sección del Departamento de San José».

—A la Contaduría General del Estado—Solicitud de don Pedro Borges sobre liquidación de diferencias de sueldos como comisario de la 12.ª sección del Departamento de Colonia.—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las entradas policiales de Enero último.

—A la Fiscalía General de Policías—Solicitud de varios vecinos de la 3.ª sección del Departamento de Artigas sobre el nombramiento de don Florentino Fagúndez para guarda rural.—Queja interpuesta por varios vecinos de la sección Migues, del Departamento de Canelones, contra procederes del comisario de dicha sección.

—A la Junta Económico-Administrativa del Durazno—Escrito de don Antonio Piquinela ante la misma Junta solicitando en posesión un solar de terreno.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expedientillo de don Francisco Sponton solicitando en compra un campo fiscal baldío sito en la 1.ª sección de ese Departamento.

—Se manda archivar—Un pedido de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres relativo al local que ocupa la Administración de Rentas, por haberse ya contestado telegráficamente.—Solicitud de doña Josefa M. de Fernández pidiendo se deje sin efecto una multa que le ha impuesto la Oficina de Análisis de la Junta E. Administrativa de la Capital.—Antecedentes de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre liquidación de diferencias de sueldo del comisario de la 12.ª sección rural don Carlos B. Giuffra y escribiente de la 2.ª sección urbana don Julio P. Falco—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre creación y ampliación de nuevos servicios de salubridad.—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que el subcomisario don José Sole no hace uso de la licencia que le fué concedida en virtud de haber pasado su oportunidad.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre aplicación de parte del sobrante del ejercicio pasado, á complemento de servicios permanentes y mejoras necesarias.

Expedientillo de don Antonio Grecco sobre cobro de créditos contra la Junta Económico-Administrativa de San José.

—A la Contaduría General del Estado—Escrito de don Ramón F. Bardier, por la señora Rosa Rodríguez L. de Regúnaga, sobre liquidación de pensiones.

—Nota de la Intendencia Municipal del Salto—Sobre recursos para ampliar y refaccionar el local de la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento y de la misma Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Nota de la C. A. de Nueva Palmira relativa á enfermedad del empleado de salubridad de esa repartición don Hiram P. Castillo y autorización para reemplazarlo interinamente.

—Se resuelve conceder el permiso solicitado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, sobre habilitación de un polvorín construído en la línea de La Sierra á Maldonado (en construcción).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Minas elevando un proyecto de modificaciones á la Ley de Patentes de Rodados

—Se manda archivar—Comunicación del Consejo Nacional de Higiene, sobre nombramiento de sustituto del Inspector de Farmacias, mientras dure la licencia concedida al señor Paccard.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente Emilio J. Calo sobre prórroga de término para conservar una línea telefónica.

—Estado del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería del Correo en los días 18 y 19 del corriente.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 25 de Febrero de 1909.

INTERIOR

Alesandre Roralia	Locati María
Botez Catalina	Mantey Joseph
Berdun Silverio	Negri María
Carrera Fernando	Pagola Pedro
Duplessis Angelina C. de	Ruspeiro Miguel
García Pastor	Tau Aurora
Guiringuiyo Ema E. de	Zamalote Juan

EXTERIOR

Alvarez Constantino	Larigne
Barbalace Giuseppe	Milano José
Baubeta N. Manuel	Otorguez Zacarías
Biesa Juan	Palau Francisco
Crespo Adolfo	Ruiz M. José
Drus Manuel	Rodríguez Gallego C.
Fuentes S. Antonio	Solomando Joao

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 25 de Febrero de 1909

Jefatura Política de Minas—Nota relacionada con el pago de una cuenta á don Miguel Alvarez por trabajos de extinción de langosta en Valle Puentes, el año 1907-1908.

—Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de jubilación de la señora Bernarda Barreiro de Vázquez Ledesma, maestra de la escuela rural núm. 24 del Departamento de Colonia.

Expediente caratulado «Aplicación del gas de kerosene para la destrucción de langosta», de Carlos Paganini.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente por la que se resuelve aprobar el presupuesto de las obras á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5 de Cuchilla Peralta, Departamento de Tacuarembó, y disponiendo que las reparaciones se lleven á cabo por Administración bajo la dirección de la respectiva Inspección Técnica Regional.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Notas comunicando haberse librado orden de pago á favor de esa Caja por la suma de $ 4.500, destinada á abonar el presupuesto de esa institución correspondiente al mes de la fecha.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Contaduría General para que liquide en el presupuesto respectivo al señor Rector de la Universidad, sus haberes correspondientes á diez días del mes de Enero ppdo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente, por el cual designóse al señor Ministro en Alemania, doctor Luis Garabelli, para representar á la República en el Congreso Internacional de la Historia de la Música que se reunirá en Viena en el mes de Mayo próximo.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota comunicando que se ha resuelto que por la Secretaría de este Ministerio se le provea del papel numerado necesario para atender el servicio de Policía Sanitaria Animal.

—Al mismo—Informe sanitario del ganado en Alemania y Holanda por el mes de Diciembre ppdo.

—Se dicta resolución en una nota del Círculo Fomento de Bellas Artes, acompañando 21 expedientes relacionados con las presentaciones de los aspirantes á las becas de arte.

—Se manda tener presente una nota del Ministerio del Interior comunicando que por resolución del 18 del corriente se ha mandado imputar por partes iguales á Eventuales de los distintos Ministerios la suma de $ 3 300, importe de un automóvil adquirido por el Estado.

—Se dicta resolución en una nota del Jurado para las becas de violín, canto y piano, acompañando las actas labradas el 29 de Noviembre ppdo. en el Teatro Solís con motivo del concurso celebrado.

—Se dicta resolución en una nota del señor Eduardo Fontana, proclamado vencedor por el Jurado para la beca de piano, designando al señor Serafín Battestin para que lo represente, por ausencia.

—Se dicta resolución en la nota del Jurado para la beca de pintura, acompañando el acta levantada el día 23 de Enero ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la terminación del edificio escolar que se construye en la ciudad de Rocha.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza el libre despacho de una máquina perforadora sistema «Kingstone», consignada á la Empresa de Perforaciones Geológicas.

—Ministerio de Hacienda, donde se hallan sus antecedentes, pasan los que se han formado con motivo de una nota de la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria pidiendo el pronto despacho de los que se relacionan con la modificación del régimen actual de recaudación del impuesto urbano de instrucción primaria.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 21 de Colonia.

—Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Expedientes de jubilación de la señora Modesta Alvarez de Risso, maestra de la escuela rural núm. 16 de Florida, y señora Segunda Espiñeira, ayudante de la escuela rural núm. 18 de la Capital.

—Informado por la Dirección de Agricultura, vuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores su nota por la cual solicitaba datos sobre el aprovechamiento de las aguas en riegos y como potencia aplicable á la industria, pedidos por la Legación de México.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con la autorización que solicita esa corporación, para destinar la suma de $ 3000 en premios de un concurso para una serie de tres libros de lectura destinados á las escuelas de 1er. grado.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto del Po-

der Ejecutivo de fecha 20 del corriente por el cual nómbrase á los doctores Manuel Quintela y Augusto Turenne, Decano de la Facultad de Medicina y Delegado al Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria, respectivamente.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 50.— que el señor José M.ª Ricci solicita como reintegro de los gastos que le impuso la concurrencia al Congreso de Inspectores celebrado en Alegrete.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para remitir á la Comisión Departamental de Minas la suma de $ 45.— para abonar los gastos que exigirá la escrituración del terreno con edificio que ocupa la escuela rural núm. 20 en favor de la Instrucción Pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se resuelve que las obras de reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 3er. grado núm. 1 de la Capital, se efectúen por Administración dentro de la suma de $ 250.— en que fueron presupuestadas por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—Biblioteca Nacional — Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor del señor Francisco Salas Neto para el cargo de portero de esa oficina.

—Se firman los títulos de maestros de 1.er grado expedidos por la Dirección de Instrucción Primaria á favor de las señoritas Hortensia E. Alvariza, Amalia Celia Amaro, Sabina Bacio, Manuela E. Dellepiane, Elvira Fernández, María Salomé González, Carmen Inzaurralde, Elena Johnson, Etelvina López, Catalina Mignone, María Concepción Orlando, Luisa Priore, Laura Rodríguez, Josefa Sauleda, María Isabel Tudurí, Adelina Warren, y de 2.° grado á favor de los señores: Olaves Amaro, José Casá, Gerardo Cerdán, Dionisio Trujillo, y señora Luisa Lindblad.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 3/10 de litro de agua por metro cuadrado, en Melo 16 litros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.65.
Temperaturas: normal 23°26, á la intemperie 29 00; máxima 27°20, á la intemperie 33°50; mínima 22°00, á la intemperie 14°60.
Viento Sur, 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 2 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 18.90. Humedad relativa 90.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 22°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 17.39.
Cloro libre por litro, gramos 11.29.
—Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Dirección General de Faros

NUEVO EMPLEADO, EN COMISIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO:

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Faros relativa á la escasez de personal de que dispone para poder cumplir debidamente los cometidos que tiene á su cargo;

Resultando que las tareas de dicha oficina han aumentado considerablemente con motivo de haber pasado á ser propiedad del Estado seis faros que administraba la Empresa Costa y C.ª, así como por la circunstancia de haberse establecido once oficinas recaudadoras en el litoral;

Resultando: Que á pesar de haberse habilitado diariamente, por el personal de aquella oficina, horas extraordinarias de trabajo, se halla atrasado el libro de control y la verificación de las listas de recaudación del impuesto en el litoral, así como la organización del archivo que ha emprendido la actual Dirección y que ha debido suspender por falta material de elementos para llevarlo á la práctica;

Considerando: Que es de toda necesidad mantener al día los servicios relativos al control de recaudación del impuesto á fin de que aquél sea eficaz y evite los perjuicios que podrían derivarse de la falta de una fiscalización activa é inmediata;

Considerando: Que es también necesaria la organización definitiva del archivo de la oficina, como condición esencial é indispensable para su buena marcha;

Considerando: Que habiéndose aumentado de manera sensible las tareas de la oficina, es indispensable aumentar también, en la proporción estrictamente necesaria, el personal encargado de realizar esas tareas, para evitar que sufran perjuicios los intereses públicos que le están confiados y para que pueda atender con la debida solicitud y actividad el desempeño de todos sus cometidos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase á la Dirección General de Faros para utilizar provisoriamente y en comisión los servicios de un nuevo empleado con el fin de normalizar la marcha de la oficina, y de destinarlo, á la vez, á los trabajos ordinarios de la misma, sin perjuicio de que se solicite oportunamente del Honorable Cuerpo Legislativo la inclusión de la plaza respectiva en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° El sueldo del referido empleado, que será de 960 pesos anuales sujetos á los descuentos de la ley, se imputará á la Renta de Faros y se incluirá mensualmente en el presupuesto de la oficina.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN DIRECTA, ETC., CERCA DEL MINISTERIO DEL RAMO

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

Considerando: 1.°—Que al colocarse la Dirección General de Faros bajo la dependencia inmediata de la Oficina Hidrográfica no se determinó el alcance ni las condiciones de esa dependencia; 2.° — Que las atribuciones de la Oficina Hidrográfica respecto á faros son de índole esencialmente técnica y así se desprende claramente de los términos del decreto de fecha 11 de Febrero de 1903, que fijó los cometidos de la citada oficina, y cuyo artículo 1.°, en su inciso C, determina que le corresponde «*el balizamiento de los canales navegables y los estudios necesarios para el establecimiento de faros y semáforos.*» — 3.° Que en la actual organización de la Oficina de Faros los asuntos en que ella interviene, aún los más sencillos, están sujetos á una serie de trámites que dilatan innecesariamente la rápida resolución de los mismos; 4.° Que como consecuencia de esa organización resulta que para la provisión y separación de empleados, inversión de fondos, rendición de cuentas del producido de la renta, consultas relativas á la aplicación ó exoneración del impuesto, conservación y entretenimiento de los faros en la parte que no afecta su faz técnica, así como para otros muchos detalles de índole puramente administrativa, la Dirección de Faros debe dirigirse á la Oficina Hidrográfica y ésta á su vez al Ministerio, limitándose la intervención de la Oficina, en esos casos, invariablemente, á decretar sencillamente el pase al superior de la nota ó antecedentes recibidos, trámites que se repiten más tarde si hay necesidad de requerir nuevos informes ó de ampliar los ya producidos, lo mismo que para volver el asunto ya resuelto; 5.° Que los mismos inconvenientes y dilaciones se ofrecen en los asuntos de igual índole cuando son motivo de consulta verbal y requieren una solución inmediata por su carácter excepcional ó de urgencia; 6.° Que es de buena práctica administrativa la simplificación de los trámites y sobre todo la supresión de los innecesarios, como medio de acelerar el más pronto despacho de los asuntos y su rápida y breve solución;

El Presidente de la República, reglamentando la situación de dependencia de la Dirección de Faros con respecto á la Oficina Hidrográfica,

DECRETA:

Artículo 1.° Para el trámite de todos los asuntos de carácter exclusivamente administrativo relacionados con el funcionamiento y conservación de los faros de la República, percepción del impuesto, etc. etc., la Dirección del ramo se entenderá directamente con el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° Los asuntos de carácter técnico, relacionados con los mismos faros, que inicie la citada Dirección ó que le someta el personal á sus inmediatas órdenes, los pasará la Dirección á la Oficina Hidrográfica á los efectos que correspondan.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Faro del Cabo Santa María

ABONO DE LAS REPARACIONES PRACTICADAS EN EL EDIFICIO CONTIGUO

Ministerio de Obras Públicas:

Montevideo, Febrero 18 de 1909.

Resultando: 1.° Que por resolución de fecha 27 de Octubre del año ppdo., se autorizó á la Oficina Hidrográfica para efectuar por Administración las reparaciones necesarias en el edificio contiguo al faro del Cabo de Santa María, pudiendo invertir por ese concepto la suma de $ 1.254.—; 2.° Que con fecha 14 de Enero último se autorizó á la misma Oficina para incluir en el costo total de las reparaciones del edificio mencionado, la suma de cien pesos, importe de la demolición del perfil de piedra del mismo, lo que da un total de 1.354 $;

Considerando que de la medición practicada por la Oficina Hidrográfica, de la obra hecha, resulta que el costo de ellas, asciende á la suma de $ 1.335.15, en la que va incluido el 1 % que descuenta la Tesorería General, á fin de que los contratistas perciban la suma líquida de $ 1.321 que les corresponde de acuerdo con el contrato;

Y atento á lo manifestado por la referida Oficina en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de $ 1.335.15 á que asciende el importe de las reparaciones efectuadas en el edificio contiguo al faro del cabo Santa María.

Dicha erogación se imputará á la suma de $ 60.000 destinada por el artículo 1.° inciso *B* del decreto de 10 de Junio del año ppdo. para la transformación de los faros existentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carbón de consumo oficial

CANTIDAD DESTINADA Á LAS OBRAS DE ALMIRÓN, PUERTO DEL SALTO Y ARROYO LAS VACAS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1909.

En mérito de lo solicitado por la Oficina Hidrográfica en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Aduanas para entregar á la citada Oficina, con destino á las obras de Almirón, Puerto del Salto y arroyo «Las Vacas», ciento setenta toneladas de carbón mineral adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

De acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 17 de Septiembre de 1908 que reglamenta la forma de entrega y pago del referido combustible, la Oficina Hidrográfica abonará $ 7.60 por cada mil kilos. Efectuada la entrega de carbón, la Dirección General de Aduanas lo comunicará al Ministerio de Obras Públicas para que éste dicte las órdenes correspondientes respecto al reintegro del importe de dicho carbón, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3.° del citado decreto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1909.

1—Decreto reglamentando la situación de dependencia de la Dirección de Faros con respecto á la Oficina Hidrográfica.

2—Decreto autorizando á la Dirección de Faros para utilizar provisoriamente y en comisión los servicios de un nuevo empleado con el fin de normalizar la marcha de la oficina.

3—Se concede con carácter provisorio la revalidación solicitada por la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, de la nómina de los materiales á introducirse libres de derechos de Aduana con destino al astillero del Salto, que fué aprobada para el año próximo pasado por resoluciones de 23 de Enero y 16 de Julio y ampliada por las de 20 de Agosto, 22 de Octubre y 5 de Noviembre de 1908.

4—Se nombra á don Umberto Franceschini y á don Ramón Morales para ejercer los cargos de capataz y peón, respectivamente, encargados de la conservación del trozo de carretera de Santa Lucía á Paso de Pache, en reemplazo de don Félix Gauna y de don Juan Laulles, que renunciaron.

5—Se autoriza á la Dirección General de Faros para devolver á los señores Christophersen Hnos. la suma de trece pesos ochenta y seis centésimos ($ 13.86) que han abonado de más por error, en concepto de derechos de faros por el vapor «Royston Grange».

6—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la planilla de presupuesto de la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de la fecha, para que previa intervención de la Contaduría General, abone su importe, que es de mil noventa y cuatro pesos ($ 1.094.—).

7—Se concede con carácter provisorio la revalidación solicitada por la Empresa Nicolás Mihanovich, de la nómina de materiales á introducirse libres de derechos de Aduana con destino al astillero de Carmelo, que fué aprobada para el año próximo pasado por resoluciones de 22 de Octubre, 16 de Julio y ampliadas por las de 20 de Agosto, 22 de Octubre y 5 de Noviembre de 1908.

8—Se nombra á don Carlos A. Semblat para desempeñar las funciones de Auxiliar de la Inspección Oficial de Ferrocarriles al Norte del Río Negro y de la Inspección T. Regional núm. 2.

9—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la planilla del presupuesto de la División de Catastro del Departamento N. de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha, á fin de que abone su importe que es de seis mil trescientos noventa y cuatro pesos trece centésimos ($ 6394.13).

10—Se aprueba el certificado número 86 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa G. del Puerto, por obras ejecutadas durante el mes de Enero ppdo.

11—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de diez cascos de aceite y 507.500 kilogramos de carbón, solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

12—Se manda agregar al certificado número 86, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto por materiales acopiados, la situación número 15 que resulta negativa.

13—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de carreteras, correspondiente al mes de la fecha.

14—Se manda agregar al certificado número 86, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto por materiales acopiados, la situación número 16, que resulta negativa.

15—Se resuelve librar orden de pago á favor del agrimensor Angel Cosio por el importe de la asignación extraordinaria que tiene fijada para sufragar los gastos que le ocasiona su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina que practica estudios en el Río de la Plata, correspondiente al mes de la fecha y 3 días de Enero ppdo.

16—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á noventa y nueve pesos ($ 99.—).

17—Se manda librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), para sufragar los gastos que demanden los sondajes para reconocer el subsuelo del terreno destinado á Barrio de Pescadores.

18—Se libra la orden de pago respectiva.

19—Se manda librar orden de pago, por el importe del sueldo del portero de la

Oficina Hidrográfica, correspondiente á 25 días del mes corriente.

20—Se libra la orden de pago respectiva, que asciende á la suma de diez pesos ($ 10.—).

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Hidrográfica por la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.—), destinada á adquirir los siguientes aparatos para las Estaciones Mareográficas establecidas en Cabo Santa María, puerto de La Paloma, Punta del Este, Colonia, Nueva Palmira, y Paysandú: Un barómetro de cubeta, un psicómetro, un anemómetro Robinson y una veleta.

22—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior.

23—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Hidrográfica don Jaime A. Botet, correspondiente al mes de la fecha.

24—Se libra la orden de pago correspondiente, por la suma de ochenta pesos ($ 80.—).

25—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por los señores Bernech Hnos., L. Mobon, C. Montaldo, P. M. Iglesias, L. Giavaunne, G. A. Rodríguez, D. L. López, J. Saldombide y Compañía del Ferrocarril Central y la planilla de jornales por trabajos efectuados y suministro de materiales para la conservación de los puentes Alcalde, Capurro, Las Pajas y Santa Lucía.

26—Se libra la orden de pago correspondiente, que es de sesenta y tres pesos y ochenta y cinco centésimos ($ 63.85).

27—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante el mes de Enero ppdo. en la compostura del camino que conduce de la ciudad de San José al Paso de Belastequi.

28—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que es de doscientos cuarenta y cinco pesos con cuatro centésimos ($ 245.04).

29—Se dispone se libre orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por los señores A. Umpiérrez, A. S. López y C. Massine, por la construcción de 751 m. 60 de alambrado y suministro de útiles y herramientas.

30—Se libra la orden de pago correspondiente, que asciende á la suma de ciento cincuenta y siete pesos con nueve centésimos ($ 157.09).

31—Se libra orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante la primera quincena del corriente mes en la construcción de cunetas y balastado de dos calles que pasan por la plaza del pueblo La Paz.

32—Se libra la orden de pago correspondiente, que asciende á ciento ochenta y siete pesos ($ 187.—).

33—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado en Enero ppdo. en los trabajos que se ejecutan por Administración en el camino de San Juan Bautista á San José.

34—Se libra la orden de pago correspondiente, que es de quinientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 536.66).

35—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante la primera quincena del corriente mes en los trabajos que se practican en el trozo de carretera de La Paz á Las Piedras.

36—Orden de pago relativa al asunto anterior, que asciende á la suma de ciento ochenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 181.50).

37—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para destinar la cantidad de ocho pesos ($ 8.—) mensuales del sueldo que disfrutaba el escribiente meritorio don Eduardo Daguerre, que fué separado de su puesto, para el complemento del sueldo del portero Juan Pinedo.

38—Se nombra á don Galindo para desempeñar el puesto de escribiente meritorio de la Inspección General de Vialidad en reemplazo del señor Eduardo Daguerre que fué separado de dicho cargo.

39—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Francisco Mazzuchelli por el importe del 10 % que le fué retenido de los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de las obras que constituyen los terraplenes, desmontes y macadam de los caminos de acceso de ambas márgenes del puente del arroyo Porongos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

40—Orden de pago relativa al asunto anterior, que asciende á la suma de dos mil doscientos un pesos sesenta centésimos ($ 2.201.60).

41—Se aprueba el certificado número 63 bis, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto á favor de la Empresa Constructora del mismo por trabajos efectuados por cuenta de la Administración durante el mes de Diciembre del año ppdo. en el dragado del arroyo Pantanoso y se manda librar la orden de pago correspondiente.

42—Orden de pago relativa al asunto anterior que asciende á mil doscientos seis pesos con veinte y nueve centésimos ($ 1206.29).

43—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de la Usina de Gas Pintchs, don Enrique P. Castillo, correspondiente al mes de la fecha.

44—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60) á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 25 de Febrero de 1909

Se remiten á la Comisión Financiera, á sus efectos, las planillas de presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa, correspondiente al mes de la fecha.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Inspección General de Vialidad correspondiente al mes de la fecha.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros los planos y Memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativos á la primera sección del ramal del pueblo José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Oficina de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.132.35, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—*Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros*, á sus efectos, la solicitud de los señores Salvo y Campomar pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo y Campomar pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina para hacer flecos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de don Juan Musto y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de hilados y tejidos de que es propietario.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para comprar á la Empresa de Aguas Corrientes 150 metros caño de hierro.

—Se aprueba la situación número 59 proveniente del arrendamiento del material de dragado de propiedad del Estado, durante el mes de Enero ppdo., por la Empresa General del Puerto y se manda pasar á la Comisión Financiera para que proceda al cobro de la suma de $ 1.312.85, importe de aquel arrendamiento.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de don Juan Musto y C.ª pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina de planchar tejidos etc., destinada á la fábrica de que es propietario.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa el expediente iniciado por don Ramón Espina, relativo á la desviación de un camino en el Departamento de San José.

—Con las propuestas presentadas al llamado á licitación respectivo, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cerrillos al Sur (Departamento de Canelones).

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo al trazado adoptado para la regularización y ensanche en la calle contigua al terreno del doctor Casaravilla en el Camino de Castro.

—Al Ministerio del Interior se remite, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por el doctor Juan M. Lago sobre rectificación de límites de un terreno de su propiedad situado en el paraje denominado Laguna de los Patos, Departamento de Colonia.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior adjuntando copia certificada de la resolución recaída en el expediente seguido por don Jacinto B. Sánchez, relativo al cierre de una portera en campos de su propiedad.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 25 de Febrero de 1909

Christophersen H.nos—Solicitan privilegios de paquete para los vapores alemán «Hermann Menzell», é inglés «Corsican Prince».—Al Fiscal de Gobierno.

Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para los vapores sueco «Prinsessan Ingeborg» é italiano «Principe de Udine». — Informe la Comandancia de Marina.

—Viuda de Antonio F. Braga—solicita privilegios de paquete para los vapores ingleses «Mountley» y Chorley».—Informe la Comandancia de Marina.

—A. Real de Azúa—Solicita privilegios de paquete para los vapores ingleses «Camphill», «Verdi» y «Flodden».—Informe la Comandancia de Marina.

—J. R. Schwartz—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Boynton».—Informe la Comandancia de Marina.

—J. R. Schwartz—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Obi».—Al Fiscal de Gobierno.

—Fortaleza General Artigas—Solicita autorización para construir un cuarto de bandera, un cuerpo de guardia y 2 piezas más.—A la Junta de Administración Militar.

—Orestes Galli—Ofrece sus servicios para el cargo de patrón del vaporcito «Correo», en caso se hallara vacante.—Al Ministerio del Interior.

—Junta de Administración Militar—Comunica remisión á la Contaduría General de las planillas de revista y presupuesto correspondientes al mes en curso.—A la Contaduría General.

—Clodomiro De Simone—Cuenta por servicio fúnebre al teniente 2.° Eugenio Luquez.—Informe la Secretaría.

—Juzgado Letrado Correccional—Comunica sentencia recaída en la causa seguida al capitán Eduardo H. Grauert.—Al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del coronel graduado Alberto Torres.—A la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería núm. 3—Solicita premio de constancia para el soldado Jacinto Núñez.—Informe la Contaduría General.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Eleva el estado demostrativo y comprobantes de inversión del presupuesto correspondiente al mes de Enero ppdo.—A la Contaduría General.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Adjunta inversión y comprobantes del presupuesto por Enero ppdo.—A la Contaduría General.

—Academia General Militar—Solicita que el Parque Nacional haga entrega del armamento y munición que allí depositó. —Diríjase nota al Estado Mayor General para que el Parque haga dicha entrega.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer.

ENTRADAS

Vapor brasileño «Orión», de Río Janeiro, con 13 pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Francesca», de Triesto con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gascony», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires con 55 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 87 pasajeros.

—Vapor inglés «Ottinghan», de Hull, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Knutsford», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor francés «Yang Tse», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «A. S. de Lamornaise», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor griego «Attiki», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español «Cadiz», para Génova, con 10 pasajeros.

—Vapor alemán «Sevilla», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Malte», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orari», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Sygna», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Brookwood», para Rotterdan, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 373 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 272 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 245 pasajeros.

—Vapor argentino «Triton», para Salto y escalas, con 160.

—Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ludovico», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ Y TENIENTE ALCALDE PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ROCHA Y MINAS, RESPECTIVAMENTE.

En Montevideo, á veinte de Febrero de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba Jueces de Paz de la tercera y sexta sección del Departamento de Rocha á los señores Juan Carlos Sánchez y José María Estévez respectivamente, y Teniente Alcalde del segundo distrito de la octava sección de Minas á don Diego H. Lamas.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 25 de Febrero de 1909

Trámite—Alfredo Rama, queja; doce en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Actuario del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo da cuenta de lo devengado á favor del Fisco en su oficina durante los meses de Diciembre y Enero último; el señor Juez L. Departamental de Colonia remite el estado del movimiento habido en el Juzgado durante el año 1908. El H. Consejo Penitenciario y la Superiora de la Cárcel Provisional de Mujeres y Asilo Provisional de Menores comunican haberse cumplido las órdenes de libertad condicional libradas en favor de Pedro Montero y Manuela Fernández. El señor Juez L. Departamental de Colonia remite los certificados de revisación de Protocolos y R. de Protocolizaciones de los escribanos Pedro E. Long y Conrado Sáez, el de Maldonado iguales certificados de los escribanos Federico de Medina y Román Gurra, el de Río Negro los correspondientes al Escribano Leopoldo Duraňona y Vidal, el de Flores de los escribanos Manuel M. Romay, Arturo E. Moulià y Felipe H. Ortiz, el señor Juez Letrado de Florida acusa recibo de la comunicación por la cual se le encargó provisoriamente de los despachos de los Juzgados de Durazno y Flores y se le avisó la licencia otorgada al Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á un exhorto referente á extradición solicitada por las autoridades argentinas. El aspirante á escribano, don Vitalino S. Motta, solicita visación de un certificado de práctica de Protocolo. Los Jueces de Paz de la 3.ª y 6.ª secciones del Departamento de Rocha

hacen una exposición respecto de sus respectivas jurisdicciones. El Escribano Adjunto del Juzgado L. Departamental de Montevideo consulta acerca de la posibilidad de llevar Protocolo particular. El ex Juez de Paz de la 4.ª sección judicial del Departamento de Paysandú formula un pedido referente al cargo que ejerció; el defensor de un prevenido se presenta en queja contra procedimientos del Juez de Paz del Carmelo (Colonia), el Juez de Paz de la 4.ª sección de Durazno y el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.ª sección de Canelones solicitan licencia, antecedentes relativos á una denuncia sobre desalojos violentos en Artigas, los Tenientes Alcaldes del 2.° distrito de la 6.ª sección de San José y 2.° de la 8.ª sección de Minas renuncian sus cargos, comunicación del señor Juez de Instrucción de 2.° turno relativa al sumario instruído á varios procesados por robo, el señor Juez Letrado Departamental de San José comunica haber encargado interinamente del despacho de la 2.ª como más inmediato al J. de Paz de la 3.a sección, el señor Juez L. Departamental de Florida comunica el resultado de la visita anual de sus oficinas; antecedentes relativos al extravío de unas requisitorias despachadas del Departamento de Artigas, ídem acerca de la sucesión de un italiano fallecido en Montevideo, ídem sobre ubicación del Juzgado de Paz de Pirarajá (Minas); Relaciones quincenales mandadas archivar: 150 cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 16. Legalizaciones: 2. Nombramientos: 3. Oficios: 14. Expedientes pasados á estudios: 4. 1 libertad condicional revocable otorgada.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 25

Trámite—Francisco A. Andrade con Francisco Sosa, María Carricaburu de Echagoyen y otros con la Empresa de Caños Maestros, Carmelo Sasano con la suc. de D. Justiniano Silva, Francisco Fernández Capdeville con Luis F. Guimaraens, Félix Revello con la suc. de Carlos Barros terc. Julio Herrera y Obes, Luis Bocechi con la suc. de Justiniano Silva, cuatro causas criminales por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 25

Trámite — Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego Pons, Cayetana Noguera de Morin y otros auxiliatoria de pobreza, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello, José Tocavent en los autos del concurso de Cándido Asencio, un sumario por homicidio, Antonio Serrano (hijo) con José Sosa.

Interlocutorias—Un sumario por homicidio, R. B. de Peñafort contra Serafín G. de Silveira.

José V. Boia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 25

Trámite — Sucesión de Juliana Castro de Montero, suc. de Pedro Othas, suc. de Martina R. de la Peña, suc. de Ramón L. Landívar, sucs. de Rafael Fragueiro y Celedonia Salvañach de Fragueiro, suc. de Juan Bautista Delpiano, suc. de Rosa Rossi de Caffa, suc. de Luisa Cafaro de Ferrando, suc. de Eusebio F. Rebella, sucesión de Rosa Méndez de Barnetto, sucesión de Elvira Rivera de Moratorio, sucesión de Fortunato Diacarino, sucesión de Catalina Oyhenard de Iribarne, suc. de Rafaela Bianqui de Arrieu, suc. de Aída Acosta de Corso, testa. de José Vicente Lavi, suc. de Antonio Lazaga, testa. de Francisco Duthill, suc. de José María Muguerza, suc. de Mercedes Real de Azúa, sucs. de Pedro Carrasco y Dolores Sandoval de Carrasco, suc. de José Angel Martinelli, suc. de Félix Veglioni, suc. de Juan Montastruc, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, María Wells de Jalabert, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, José Franchi con Gabriel Blanch, testa. de J. Francisco Comparada incidente sobre tasación, Francisco Peyrou con José Pastorino, Ricardo Cruces Rodríguez, ant. rel. á la menor Justa Jiménez, Doroteo Williman con la suc. de Lorenzo Couture, test. de Manuel Abascal, inc. de Abenero Abascal, Julio Silva y Antuña, sucesiones de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo, suc. de José y Manuela Marote y Emilio Raña, apel. del Jdo. Ldo. Departamental de Paysandú, María G. de Algorta, Servanda Ortiz de Barrios con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Felipe Badoc con Rafael Cordano incidente de Juana Vachelli de Giorello, Manuela Valdez de Arbonet, Dominga Aibin de Errandonea con José López Saralegui, José Calvo por sus hijos Juan Pedro, Marcelina, Celia, José y Enrique Calvo con la suc. de Pedro Servetto, Angel Sanz con los señores Cabo y Vignoli, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida (2), Fany J. de Christophersen con Pablo Malherbe, inc. de N. Salvagno, suc. de Manuel Illa, Elena C. Gutiérrez con Josefa Alvarez y Pose de Gutiérrez, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela con Cornelio Van Donselaar, Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachin de Cervetti y Venancio Cervetti Vachin, terc. deducida por Alcides González, Venancia Ramos de González con P. Ganuret apelación del Juzgado L. D. del Santo, Jesús Montero de Santurio, con Dolores Bartou de Frejeiro incidente relativo al menor Mario Santurio, suc. de Emilia Piccardo, Felipe Badoc con Juana Vachelli de Giorello, Ana Calvo de Garcia con José Calvo, Emilia P. Portela, Carmen Silva de Portela, Celina, Carmen, Manuela y Eulogia Portela, Francisco Rodríguez y otros con Pedro Hourquibi, Eugenio Danree, Domingo Paz, Teófilo Sánchez, Rafael Sanjurjo, Emeterio Camejo y otros incidente de Facundo Veiga, suc. de Esperanza Pons de Soler, suc. José Antonio Incháurbe, oficio del Juzgado L. Departamental de Florida, testamentaría de Magdalena Rebentós de Blanchet, inc. de Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Ramón Lamadrid y Santiago Pujol, inc. de Delfina María Velazco, tercería deducida por Paulina Montero de Cipitria, Adela Durenaco de Villarrrubia con Esteban Villarrubia, apel. del Juzgado L. Departam. de la Capital.

Interlocutorias—Suc. de Ernesto Gutiérrez, suc. de Josefa María Mercedes Oreiro de Arizaga, suc. de Teresa Noguez de Carbonell, suc. de Adelaida Martins de Silva incidente del menor Cornelio Martins da Silva, suc. de Esperanza Pons de Soler, Filomena Martínez Rocha y Carmelo Rocha con Valentín Martínez, conc. de Enrique Laureiro incidente de Gabriel Mackenand y otros, Amelia Baldini de Cosio con Domingo J. Cosio apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Augusto Guerra Romero con Ruperto Sienra y C.ª

Definitivas—Antonio Serratosa por sus hijos María Soledad Serratosa, Elvira Serratosa de Vidiella y por Sofía Pringles de Serratosa, José Fernández con la Sociedad de Socorros Mutuos Asociación Fraternidad.

Reservadas—Dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 25

Trámite—Juan Ramasso con Juana Rosa Molinari, Carlos Camurati con Tiburcio Lota, suc. de Pedro Inzagaray, incapacidad de Vicente Azzatti, Manuel Pena Martínez con la Empresa del Gas, suc. de María Viade de Espinosa, suc. de Gustavo Gandulfo, Julia Sánchez con Federico B. Callaba, María Vázquez Caldas con suc. Pedro Caldas Rodríguez, Domingo Olivieri con suc. Gustavo Gandolfo, Pedro Mazza con Carmelo Mazza, Catalina Depratti de Barbagelata, testa. de Juan Barreto, Adolfo del Campo con Octavio Muelas, León Brin con suc. María Angela Pellanes, Ascensión Ventura de Parra con Lorenzo Ventura y Parra, H. Frondoy, F. Barcia. C. Román de Rodríguez con Juan Antonio Piria, conc. voluntario de Antonio Maya, Julio Herrera y Obes con suc. de José María Pampillón y la de Vicente Casuriaga, suc. Juan Ponce ó Pons.

Interlocutorias—Scc. de Emilia J. Lühlzen de Tardío, conc. voluntario de Antonio Carralon de la Rua, Juan Inda y Juan Garat, suc. de María Viade de Espinosa.

Definitivas—Juana Gaetano de Suero.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 25

Trámite—Staudt y C.ª con Benvenuto Zaffaroni, Fortunato Bonifacio y C.ª con Antonio Labadía, La Cooperativa Comercial con Antonio Ríos, la misma con Vecino y Brenlla, José López auxiliatoria de pobreza en los autos que sigue con Francisco San Román, G. Vázquez con V. Monteiro, oficio del Registro de Embargos, La Cooperativa Comercial con Andrés Lamas, Martín Reyes concordato judicial, Miguel Potto concordato judicial, oficio del Juzgado de Instrucción en autos Pedro Rebour, La Cooperativa Comercial con Juan Carrara, la misma con Manuel Quintana, Inés Rippoll de Sabat con la Empresa Ferrocarril Central. Grether y C.ª con Alvarez, Martínez y Fernández, Carlisle Crocker y Cía. con la suc. Benito A. Renovales, Llanos, Serafín Barcelli con Carlos Baccotti, Lorenzo Althabe concordato judicial, Antonio Caramés con Romeo Demichelis, Vito Juliani con Miguel A. Ferrero, Antonio Ríos con José Cattaneo é hijo, Felipe Bertran concordato judicial, B. Gaggero con el concurso Luis Patrone, Pedro Rebour concordato judicial, Juan M. Suárez con Badí Hache Hnos., Ernesto Quincke con Fernando Prado.

Interlocutorias—Alberto Pasquier solicitando se dé conocimiento á Lüdeke y C.ª, Martín E. Guichón concordato judicial, el Banco P. del Uruguay con Resenite, Serafino y C.ª, Carlos M. Rocha concordato judicial, Antonio Ríos con José Cattaneo é hijo, Azara Aboud con La Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, el conc. Duclós y Moulié.

Definitivas—Pedro Callorda y Acosta con Ernesto Piñeyrúa, Palma y Senra con Andrés Chiesa y Fernando Culshan.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 25

Trámite—Catalina Buenomo con Alberto Glosdsfsky, suc. Luisa Ignacia Rollano de Acosta y Lara, Miguel Piera con Claudio Medina, Julio Riefer con el concurso Manuel Muñoz y Maines, Juan Beltrán con Rita Cruz, María F. Santana con don José L. Tejeiro, don Víctor Rolando, Cirilo Ferreira con Juan Santín, Generoso Araújo, Manuel Gómez Amorín y Carmen López, Juan Carminati con Santiago Ziegelmeyer, Ramón Figueredo con Manuel Pedrosa y Antonio Bravo, Antonio Bello con Pascual Vota, María Reboreto de Santos con Manuel Santos, (2) Félix Vitale con Consolación Amén de Echeverría, Inés D. Caravia Guerra con los señores Santiago Puppo, Juan B. Fontan con José Serpa, Teresa Caviglia con Mario Fariña, Pedro Rivero con Emiliana Torres, Gregorio Paradero, Gregorio Castilla, José García Zubany, Juan Rotela, José Giménez, Ramón Fidalgo, Ana A. de Leone con Antonio López, José Del con la suc. José Martínez Rosendó, Juan C. Olivares con Eduardo Ruiz terc. deducida por Arturo Arricar, Secundino López con Guillermo Coelho, (2), Amabilia Pérez de Rossi con Manuel Muñiz.

Interlocutorias—Emilia Pereyra de Giménez, Josefa Ruibal de Casas con Pedro Rebour (2), suc. José María Rosendo, Benigno González con Natalia Barretto, suc. Toribio Tuzo, María Touris con Antonio M. Gaibisso.

Definitivas—Manuela Fariña, Elida Espinosa.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Febrero 25 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 26 Febrero.	69 60 %
» 2.350	ídem ídem . . .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 60 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 60 »

Empréstito de Conversión

$ 8.392 50	para el 26 Febrero.	92 80 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.500	para el 26 Febrero.	92 — %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes . .	69 60 %
» 18.800	ídem ídem . . .	69 60 »
» 18.800	para fin de Marzo .	70 — »
» 14.100	para fin de mes. .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 60 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	69 60 »
» 23.500	para fin de Marzo .	70 — »
» 9.400	ídem ídem. . . .	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 26 Febrero	92 80 %
» 932 50	ídem ídem. . . .	92 80 »
» 3.730	ídem ídem. . . .	92 80 »

Títulos Hipotecarios Serie A

$ 4.000	para el 26 Febrero.	86 — %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 5.000	para el 26 Febrero.	91 20 %
» 1.000	ídem ídem . . .	91 40 »

Servicio de Correos

Llevan valija

25 de Febrero de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 26 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Sucursal . 4.15 p. m.	Sucursal 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . 4.15 p. m.

Argentina, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m.	Bolsa . . 9 p. m. del día 25
Terrestre 9 p. m. del día 25	Central . 8 p. m. del día 25
Bolsa . . 6 p. m. del día 25	Terrestre. 5 p. m. del día 25

Magellan, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m.	Central . 9 p. m.
Terrestre. 9 p. m.	Terrestre. 8 p. m.
Bolsa . . 9 p. m.	Bolsa . . 8 p. m.

A lgerie, francés, de Buenos Aires, para Dakar, Las Palmas y Marsella, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 26	Central. . 2 p. m. del día 26
Terrestre . 2 p. m. del día 26	Terrestre . 1 p. m. del día 26
Bolsa . . 2 p. m. del día 26	Bolsa . . 1 p. m. del día 26

Orissa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 27	Central. . 9 p. m. del día 27
Terrestre . 9 p. m. del día 27	Terrestre . 8 p. m. del día 27
Bolsa . . 6 p. m. del día 27	Bolsa . . 5 p. m. del día 27

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 1 p. m.	Central . 12 m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre . 11 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 11 a. m.

Edfú, alemán, para Punta Arenas, Coral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo é Iquique, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 1.°	Central. . 10 p. m. del día 1.°
Terrestre . 10 p. m. del día 1.°	Terrestre . 9 p. m. del día 1.°
Bolsa . . 6 p. m. del día 1.°	Bolsa . . 5 p. m. del día 1.°

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madera, saldrá el 3 de Marzo.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 25 de Febrero de 1909

Sebastián Garreta, oriental, 76 años, viudo, Pampas 102.

Natalia Flores, oriental, 20 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Luciano Oscar Cazet, oriental, 9 meses, Victoria 68a.

María Aurora Castro, oriental, 9 años, Mini 15.

Fernanda Bernard, francesa, 26 años, soltera, Hospital de Caridad.

Eliseo Acosta, oriental, 80 años, viudo, Ciudadela 214.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

Avisos del día

Universidad de Montevideo

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la nueva reglamentación universitaria, se cita á los señores catedráticos titulares de la Sección de Enseñanza Secundaria para la reunión que se efectuará el sábado 27 del corriente, en el local de la calle Cerrito núm. 2, á las 4 1/2 p. m., con el objeto de nombrar el delegado al Consejo Central.—*Carlos M. Sorin*, Secretario. 5791-v.fe.27.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Por resolución superior se llama á propuestas por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 18 de Marzo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar, se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5792-v.mz.18.

SEGUNDO Y ÚLTIMO LLAMADO

Adquisición de estiércol

Llámase á licitación pública por el término de ocho *días, para la adquisición* del estiércol producido durante el año por las caballadas del Regimiento de Artillería, Batería de Artillería núm. 1 y Regimiento de Caballería *núm.* 1.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición *de los interesados en la Secretaría de esta* Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día sábado 6 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda, é interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo Febrero 26 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5793-v.mz.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Nieto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 96, y doña **Eloísa María Usher**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 307-v.mz.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Guimerá**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Convención núm. 246, y doña **Angela María Musci Avegno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 182A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 308-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Urruzula**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno número 56, y doña **Graciana Lecumberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 309-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero de año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Frías**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, domiciliado en la calle San José número 152, y doña **Catalina Christiany**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kalk, domiciliada en la calle San José número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento para el matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo *manda la ley*. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 310-v.mz.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en la Chacarita, y doña **Catalina Molini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 311-v.mz.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fusillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en San Marco, domiciliado en la calle La Prensa s/n, y doña **Sara Seitun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 312-v.mz.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Garparín, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5787.v-mzo.9.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 7 de Marzo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Beltrán Doustuel*, Teniente Alcalde. 5789-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con el objeto de explotación de una farmacia establecida en este lugar, habíamos constituído con la firma social de Herrero y Gondra, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor don José María Gondra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días á reclamar el importe de sus créditos en este mismo pueblo, lugar donde funcionó aquella sociedad. — San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Febrero 20 de 1909.—*José M.ª Gondra.*—*Enrique Herrero.* 5786-v.mz.20.

Sociedad disuelta

De común acuerdo y amigablemente, se ha disuelto la sociedad comercial en el ramo de fonda, establecida en esta ciudad, calle Figueroa número 106, bajo la razón social de José Blanco y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor José Blanco y desligado por completo el ex socio José Mañán, siendo los dos únicos que componían esa sociedad.—Con el fin de comprobar los créditos que se adeuden de la firma extinguida, pedimos á todos nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento, dentro de treinta días, contados desde la fecha.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*José Mañán.*—*José Blanco.* 5785-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Martinelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de los 33 Orientales», que tenía establecido en la calle Yaro núm. 215, esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*Luis Viacava.* 5784-v-marzo 20.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación se llama por segunda vez á licitación para el suministro de artículos de almacén á los establecimientos nacionales de Caridad, desde el 1.º de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la precitada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público el sábado 27 del corriente á las 5 p. m.— Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*La Secretaría General.* 5783-v-fbro. 27.

Oficina de Crédito Público

Desde el 1.º de Marzo próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

«Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica». . . . . 12.º Bimestre

«Edificios Universitarios . . . . 4.º »

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

5782-v.feb.27. *Miguel V. Martínez*, Director.

Universidad de Montevideo

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Citación á los catedráticos

Por resolución del señor Rector, se cita á los señores catedráticos titulares é interinos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para la reunión que tendrá lugar el 25 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde, en la calle Cerrito número 2, con el objeto de designar el delegado que debe representar el Cuerpo de Profesores de esta Sección en el Consejo Universitario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908.—*Carlos M.ª Sorin*, Secretario. 5749-v.fb.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 631 hectáreas; ubicada en la Colonia General Rivera; con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.* 5570-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia, hasta el día 12 del próximo mes de Marzo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5774-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela rural N.º 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia hasta el día 12 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5775-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela 2.º grado N.º 6 (Montevideo)

Llámase á licitación á la baja por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela de 2.º grado N.º 6 de la Capital (calle Uruguay núm. 508), con estricta sujeción á la *Memoria descriptiva* y condicional, formulario y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las dos de *la tarde, á cuya hora serán* abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1909. —*Félix Illa*, Secretario General. 5760-v.mz.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la antigua Iglesia y la Jefatura de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de demolición y refacción á efectuarse en los edificios de la antigua Iglesia y de la Jefatura Política de la ciudad de Minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Minas.

Las propuestas, en el sellado *correspondiente, se* recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 11 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevido, Febrero 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5761-v-marzo 11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la Isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 9 de Marzo* próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, *Febrero 8 de 1909.*—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo 9

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las nuevas obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura Política de la Florida con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 27 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5577-v.27.feb.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. *Si no hay oposición*, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 206 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Ehizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Calmi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por habérsele extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha,

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 332 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Espósito**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 31, y doña **Rosa D'Angelo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 279-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Oliveri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 23, y doña **Julia Sarasqueta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 280-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Negrón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Juncal núm. 57, y doña **Ramona Rapela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 281-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Molina**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Andes núm. 112, y doña **Elena Fuentes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 253-v.feb.26.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rial**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Washington núm. 116, y doña **Carmen Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 283-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavaliere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 297, y doña **Balbina García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle Guaraní núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 282-v.mz.3.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amador Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Milano, domiciliado en la calle Maciel núm. 140, y doña **Catalina Nogara**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 292-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Teodoro Sosa Dias**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 426, y doña **Margarita Larravide**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 293-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cirillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en San Fili, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 114, y doña **Carolina Elía**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Acre, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Sarandí núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 260-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vito Stipo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Arcangelo, Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 67, y doña **Catalina Raquel Montesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 261-v.feb.27.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francisco Gil**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 322, y doña **Aurelia María Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 254-v.feb.26.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teócrito Llorente**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 50, y doña **Amelia Arriendarré**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 275-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy 294a, y doña **María Celia Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 255-v.fb.26.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Roca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Isla de Mallorca, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 195, y doña **Florentina Omar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Isla de Mallorca, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 270-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lorenzo Vidal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar 62, y doña **Perfecta Alonso Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Olimar 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 256-v.feb.26.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Santomauro**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 177, y doña **Josefa Guarino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 296-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Acquistapace**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Juana Antó**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad núm. 52c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 297-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Idalino Sandoval**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 232, y doña **Angelina Enriqueta Merchiorli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 294-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo González Pérez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 237, y doña **Carmen Toribio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 271-v.fb.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Baccino** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 426, y doña **Nicolasa Lucadame**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 257-v.feb.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Roque Magnone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 393, y doña **Luisa Garabelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 298-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Giudice**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 58, y doña **Leonor Giorello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 285-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchart**, de 54 años de edad, de estado viudo de Juana Gertrudis, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Hocquart número 75a, y doña **Atilia González**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 284-v.mz.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Segundo Carrasco**, de 41 años de edad, de estado viudo de doña María Magdalena Conrado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Isaura Silva**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 262-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Matteo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 283a, y doña **Eloisa Constantina Soubes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 263-v.fb.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José P. Scaltritti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 349, y doña **María Lacroix**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanico núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 299-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero de año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan F. Castagneto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Angela Rappa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 300-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José R. Zerbi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio número 361, y doña **Emma Derquin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 264-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Julián Sarasola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña **María Clara de Dorronsoro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 265-v.feb.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Videla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Londres núm. 115, y doña **Clara Vicini**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 258-v.feb.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Curbelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Edelmira Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 304-v.mz.5.

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Landivar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Elvira López**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 286-v.mz.3.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Soriano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Lecumberry**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 266-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en esta sección, y doña **Elvira Scarrone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 259-v.fb.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Dulcini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 172, y doña **María Paran**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 302-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sleigh**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Agraciada número 727a, y doña **Julia Norach O'Donaghue**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 303-v.mar.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Gamberoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 10, y doña **Angela Rosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 172 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 276-v.mz.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Chaves**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 523, y doña **Teresa Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 547.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 272-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 54A, y doña **Carmen Ameijenda**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 273-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bonora**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 70, y doña **Josefina Rafael**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Maldonado número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 267-v.fb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buzó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arauchо núm. 29, y doña **Angela Guevara**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rivera núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 295-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo B. Manteganí**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Lepanto 56, y doña **María Rosa Bonomi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 287-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telésforo Rufino Ortiz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 98, y doña **Sarah Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 268-v.fb.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Moraglo**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n., y doña **Juana Arregui**, de 40 años de eded, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Blandengues número 83 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 304-v.mz.5.

En Montdvideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio De León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 50, y doña **María Rojel**, de 21 años de edad, de estado saltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 305-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Hocquart número 131, y doña **Antonia Albina Josefa Silvotti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, domiciliada en la calle Hocquart número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 306-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 118, y doña **Carmen Vera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 288-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pablo Salgado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 32, y doña **Irene Berrutti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 277-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larghero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 284, y doña **Elvira Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 274-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Agapito Guerra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Coquimbo s/n., y doña **Juana Senlle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 269-v.feb.27.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Barrera**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Constancia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 289-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bruno de Armas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria y doña **María Alamo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 290-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Nardini**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Jacinta Othaiz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 291-v.mz.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gummá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5738-v.mz.18

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 56[illegible]A-v.mz.2

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio seguido por don Juan Pereira Machado solicitando rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 6165—Salto, Diciembre 7 de 1908. Vistos: Estos autos sobre rectificación de las «partidas parroquiales y acta de Estado Civil que «se mencionan en el escrito de f. 11. Resultando: «Que en aquella petición se solicitan las rectifica- «ciones siguientes: A) En la partida de matrimonio «de don Juan Pereira Machado y doña Idalina Ama-

«ro de Silveira, f. 3, corregir los apellidos Perera y «de la Cruz Silveyra por Pereira y da Cruz Piegas; «y el nombre Zeferina por Ceferina. *B)* En la parti«da de bautismo de Olivio Pereira Machado, f. 4, los «apellidos Perera Machado, Amaro Perera, Sosa de «Perera y de la Cruz Silveyra por Pereira Machado, «Amaro da Silveira, Sosa y da Cruz Piegas. *C)* En la «partida de bautismo de Joaquín Pereira Machado «agregar al apellido de la madre los vocablos da «Silveira y corregir los nombres Ceferino Pereira «de Souza y da Cruz Silveira por Ceferina María «Sosa y da Cruz Piegas. *D)* En la de bautismo de «Teófilo Pereira Machado, agregar el apellido da «Silveira, al materno, y corregir los nombres Cefe«rina Pereira de Souza y Silvera por Ceferina Ma«ría Sosa y Piegas. *E)* En la de bautismo de Napo«león Pereira Machado, agregar el apellido da Sil«veira al materno, y corregir el paterno Pere«ra por Pereira y los de los abuelos Perera y da «Cruz por Pereira y da Cruz Piegas. *F)* En el acta de «nacimiento de Vitalino Pereira Machado fs. 8 agre«gar al apellido materno los vocablos da Silveira y «corregir los apellidos de los abuelos Amaro da «Cruz Piegas y Seferina de Sosa por Amaro da Sil«veira, da Cruz Piegas y Ceferina María Sosa y el «nombre Livano por Libanio. *G)* En la de Lelibrando «Pereira Machado, fs. 9, corregir los apellidos ma«terno y el nombre de la abuela paterna Amaro «Pereira y Seferina por Amaro da Silveira y Cefe«rina y el nombre Liberio del abuelo por Libanio. «*H)* En la de Palmira Esther Pereira Machado fs. «10 corregir el nombre Ester por Esther y los ape«llidos materno Amaro Pereira por Amaro da Sil«veira, el de la abuela materna, da Cruz Silveira «por da Cruz Piegas, el nombre del abuelo materno «Libano por Libanio, y suprimir el apellido Pereira «que tiene la abuela paterna debiendo quedar Cefe«rina María Sosa. Resultando: que de fojas 16 á 17 «y vuelta se produjo la información testimonial «ofrecida, que á fs. 18 y 19 se acredita la publicación «del edicto, sin que exista constancia de haberse «hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado «al Ministerio Público, quedando así cumplidos los «requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que «las declaraciones de los testigos Martínez Ros y «Carvalho, de acuerdo con el artículo 403 del Código «de Procedimiento Civil constituyen plena prueba «y que el dictamen del señor Agente Fiscal es «concordante con la solicitud de fojas 11. Por «estos fundamentos y teniendo presente las «disposiciones de las leyes relativas al Regis«tro de Estado Civil, fallo: disponiendo las rec«tificaciones solicitadas y que se enumeran de«talladamente en el primer resultando. Ejecutoria«da, publíquese esta sentencia en dos diarios de «la Capital, cuyos ejemplares presentarán los inte«resados; comuníquese á la Junta Económico Ad«ministrativa del Departamento y á la Dirección «General del Registro de Estado Civil, á la que se «remitirán las actas y partidas originales para que se «efectúen las anotaciones correspondientes. Y pre«via tasación y pago de las costas, desglósense y «entréguense los recaudos presentados, dejándose «referencia de los poderes, y fecho, archívese.—*Arturo Semeria.* — Lo proveyó y firmó, etc.—*Cons«tantino Piacenza*, actuario». Y á los efectos del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 23 de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 5736-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por las sucesiones de don Juan Sendic y doña María Ourthiague por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—Febrero 3 de 1909.—«Vistos: Este juicio sobre rectificación de partida parroquial. Resultando: Que don Miguel Sania Etchegoyen á nombre de los sucesores de don Juan Sendic y doña María Ourthiague, se presentó manifestando: Que la partida de nacimiento de Juan Sendic, hijo de los expresados cónyuges, se halla equivocada, habiéndose puesto en ella, el apellido Ortiaga por Ourthiague, y solicita que previos los trámites de orden, se rectifique como corresponde. Resultando: Que examinados los testigos don Felipe Arrospide y don Juan Sendic, declararon que efectivamente el apellido es Ourthiague como se indicó; y Considerando: Lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Civil, y en la ley de 9 de Julio de 1888. FALLO: Ordenando se proceda á la rectificación solicitada. Al efecto, con el testimonio correspondiente, remítase la partida de f. 3 al Registro del Estado Civil; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital; vencido el término y agregados los impresos que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costas, incorpórese al Registro de Protocolizaciones del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan.—*Benvenuto.* —Guadalupe, Febrero 10 de 1909.—*Sebastián C. Sagarra*, Actuario. 5723-v.fb.28.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña Javiera Parejas de Piá y de su hijo don Francisco Aguilar y Leal, emplazándose á los señores Abel Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Rafael Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Eufrasia Aguilar y Píriz ó sus sucesores, Sofía Aguilar y Píriz ó sus sucesores, Enrique de Acha Aguilar, ó sus sucesores, Rafael Aguilar, Francisco, Rodolfo, Juan Carlos y Abel Brito, lo mismo que á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho en esas sucesiones, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Maldonado, Febrero 17 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5771-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.° del artículo 1557 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Síndico de este concurso á los señores Ciganda, Bastarrica y C.ª Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5724-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarados en quiebra por auto de fecha 29 del mes de Agosto los comerciantes de Chamizo de este Departamento señores Guadalupe y Ferrando, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presenten al Síndico don Benito Alvarez con los justificativos de sus créditos.—Florida, Febrero 1.o de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5753-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la firma «Viuda de Ezequiel Castro y Cía.», proponiendo el siguiente concordato: «En Montevideo, á dieciocho de Diciembre de mil «novecientos ocho, reunidos los que suscriben en «la Sociedad de los Importadores y Mayoristas de «la Bolsa de Comercio, acreedores de la casa co«mercial que gira en San Eugenio, bajo la razón «social de Viuda de Ezequiel Castro y Cía., acorda«mos: 1.o Conceder á los deudores una quita de «setenta por ciento sobre el valor de sus créditos «actuales y cuyo monto exacto, es el que figura al «pie de la firma de cada acreedor. 2.o Sujetar el «pago del 30 o/o restante á las condiciones siguien«tes: *A)* Los deudores abonarán en cinco plazos de «6, 12, 18, 20 y 24 meses. Estos plazos empezarán á «correr desde el 1.o de Enero de 1909. *B)* Los ven«cimientos correspondientes á los últimos plazos, «deberán ser garantidos solidariamente por don «Pedro Ripoll. *C)* A los efectos de los dos incisos «anteriores de este artículo, los deudores firmarán «cinco vales, á la orden de los señores Podestá, Mo«reno y Cía. y á favor de la masa. Los vales corres«pondientes á los dos últimos plazos, serán suscrip«tos también por don Pedro Ripipoll en su carácter «de garantía solidaria. Los señores Podestá, More«no y Cía., tratarán de hacer efectivo el cobro de «esos vales á sus vencimientos y quedan encargados «de proceder al consiguiente prorrateo entre los «acreedores. 3.o Oportunamente se repondrá el se«llado correspondiente. Para constancia de lo con«venido se labra la presente, firmada por los deudo«res, la garantía y los acreedores.—Podestá, More«no y Cía., $ 9160.67; J. Lansac é hijo, $ 3223.69; pp. «A. Staud y Cía. (firma ilegible), 5164.21; pp. T. Ri«vara, G. Rodríguez, $ 4377.38; Rein y Cía., $ 3774.38; «Pastori y Cía., $ 1403.74; Grela y Goñi, $ 2345.57; «Ernesto Quincke, 1076.80; Iñiguera, Arceilus y «Cía., 564.78; Compañía General de Ropa Blan«ca Director Gerente (firma ilegible), $ 1788.74; «Juan Rodríguez Real y Cía., $ 139.50 Stari«co y C.ª, $ 1238.37; Caffera y Escalando, $ 1792.—; «Rivera y Ca., $ 4687.84; Carbonell Vausell y Ca., «$ 1563.40; Fortunato Pepe y Ca., $ 487.60; Carlos T. «Alvariza Shepard $ 145.59; F. Revello y Ca., $ 227,85; «Antonio Garabelli é hijo, $ 240.57; Gainza y Ca., «$ 462 03; Westtein Nitting y Ca., $ 452.29; pp. L. Li«bert M. Déque, $ 340.72; Seré y Ca., $ 537.07; S. Ro«sasco, $ 92.30; pp. Eugenio Villemur, P. Castillán, «$ 256.58; pp. José Feretti A. Orlandini, $ 94.38; Luis «T. Pitzer. $ 362.98; Gres Walder y Ca. $ 393.65; Am«brosio Gatti, $ 156.50; Cervecería Uruguaya Socie«dad Anónima, $ 220,50; R. Algarate y Ca., $ 120.64, «Schon Ludeke y Ca., $ 215.34, Sestino Ramocci, «$ 76.—; pp. Pedro Compte, José Rabuñi, $ 649.44; «pp. Eugenio Bazerque, Alberto Brun, $ 1285.84; pp. «P. Bauer y Ca., H. Raman, $ 5839.21; pp. Macgre«gor Aitken (firma ilegible), $ 3057.83; Juan Campo«dónico é hijo, $ 590.56. Como cesionario de Ame«glio Hnos, Reus, Ros, Ríos y Ca., Ameglio, Podestá «y Amado: Juan Tourodina, $ 4021.91; Daja, conce«sionario de Salvo, Campomar y Ca., $ 3590.25; Teo«doro Corralejo y Ca., 1236.34; Luisa A. de Castro, «$ 585.—; Antonio Esteba, $ 2537.69; pp. Raymundo «Ripoll, Florentino Ripoll, $ 4073.—; Pedro Ripoll, «$ 7137.50.—*Viuda de Ezequiel Castro y Ca.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 17 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5763-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Ene«ro 30 de 1909.—Visto este juicio de incapacidad se«guido contra don Antero Bueno: Resultando que don «Nicolás Alvarez, hermano político del presunto in«capaz, denunció al Juzgado el estado de incapaci«dad de su cuñado en salvaguardia de su respon«sabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran «por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en «apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse «en el escrito de f. 1; Resultando que dádose de «ello la correspondiente vista al señor Agente Fis«cal éste solicitó se procediera de acuerdo con el «artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó «y como consta á fs. 4 vta. se celebró la audiencia «del caso, interrogando el suscripto personalmente «á Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que «dicho Bueno no se encontraba en el pleno uso de «sus facultades mentales, pues bastó que se le pre«guntara si tenía campos y si conocía á Abundio «López para que Bueno se levantara de su asiento, «abriendo con violencia la puerta del despacho, «sin atender los llamados que se le hicieron, y sien«do imposible conseguir nada de él; Resultando: «que los facultativos nombrados doctores Guerra y «Mier y Velázquez, en su informe de fs. 11, expre«san, en conclusión, que Antero Bueno sufre de una «alteración mental que lo coloca en la categoría «de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á fs. «12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su «incapacidad, y Considerando que el Juzgado, al «intervenir personalmente en este juicio, interro«gando al presunto demente se ha cerciorado de la «exactitud de la denuncia formulada por don Nico«lás Alvarez, corroborando además su convenci«miento el informe facultativo, por lo que procede «se provea de acuerdo con lo indicado por el señor «Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto «por los artículos 388 y 390 del Código Civil, FALLO: «declarando incapaz á Antero Bueno y nombran«do para desempeñar la curatela á su hermano «político don Nicolás Alvarez, cuya aceptación se «comete y el que dentro de quince días formulará «inventario estimativo de los bienes conocidos, los «que se determinará la fianza. Háganse las publica«ciones, é inscripción preceptuadas por el citado «artículo 390, una de las que se insertará en el DIA«RIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nom«brado, vuelva para el discernimiento.—José Fe«rrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor «Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor «don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San «Eugenio, á primero de Febrero de mil novecien«tos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Pú«blico».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5757-v.mz.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.° «Con fecha 22 de Ju«nio de 1899, me fué expedida por el escribano ac«tuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. «primera copia de la hijuela formada á mi favor «en los autos testamentarios de mi finada madre «doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se «hallan en el archivo de este Juzgado y en el lega«jo correspondiente al año. 2.° Que habiendo reali«zado algunas operaciones de venta con dicho título, «motivo por el cual tuve que entregar éste para ha«cer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si «quedó el mismo en poder del escribano autorizante, «ó si la persona que me representaba en esas tran«sacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vi«no á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las «activas diligencias que hice para recuperarla. 3.o «Que considerando irremisiblemente perdida la re«ferida hijuela y necesitando ese documento con «urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los «artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 «á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio «de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. «144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de «mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5744-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que durante el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta Villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Caffone, información «ad perpétuam»; al Juez de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.80; en los autos testamentaría de Vicente Francisco Ilha y otra: al Juez de Paz, J. Carriconne, $ 0.51; al escribano Augusto Dupont, $ 3.18; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gómez contra Rafael Tegores, cumplimiento de contrato: al Juez de Paz, Patricio F. Fontela, $ 10.60; en los autos testamentaría de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimientos: al escribano Miguel F. Salvat, 4.60; al Juez de Paz de la 7.a sección del Salto, $ 4.—; al escribano Fernando Antía, $ 3.—; en los autos de la sucesión de Fortunata Custodio, prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar, $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Francisco de Mello, deduciendo varias acciones: al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramírez, $ 15.60.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5656-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de «prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.22

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Francisco Prados Badía todas las existencias de la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en Trinidad, calle Ojolmi y Santísima Trinidad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pasado cuyo término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero 24 de 1909.—*Francisco y Segundo Ondarra*. 5780-v.mz.19.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Caubarrére la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909. —*Pesquera y Bildosteguy*. 5777.v.mz.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Domingo Angel Cassanello y don Erasmo Cassanello, la carnicería de mi propiedad denominada «Primer Mercadito del Sol», situada en la calle Rampla núms. 94 y 96, donde deberán concurrir los acreedores con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Angel Berrutti*. 5772-v.mz.18.

Al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Rosendo Gotella, mi negocio en los ramos de almacén, ferretería y billar, establecido en la Estación Chamizo, Departamento de Florida. Los interesados pueden presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Estación Chamizo, Febrero 19 de 1909.—*Carlos Burguet*. 5770-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que teníamos para la explotación de un establecimiento ganadero y ramos anexos con asiento en la sección 2.ª de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Duque Saavedra.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Las Piedras, Febrero 15 de 1909.—*Pedro Duque Saavedra—Inocencio Placeres*. 5769-v-marzo 17.

Al comercio

Habiendo resuelto vender la parte que me corresponde en los establecimientos que poseo en esta ciudad calle Yaguarón núm. 323 y en la Villa de la Unión, 18 de Julio núm. 348, emplazo á mis acreedores á que comparezcan con los justificativos de sus créditos á cualquiera de las dos citadas casas, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Balbino Fernández*. 5768-v-marzo 17.

Venta de negocio

Santiago Musso hace saber al público que vendió á favor de su hermano José Musso la mitad proindivisa que le pertenecía en la casa de comercio denominada «Al Nuevo Piemonte», situada en la calle Paysandú esquina Rondeau números 224, 226 y 168. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el domicilio indicado dentro de 30 días á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Santiago Musso*. 5765-v.mz.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Rivas y Mencía, las existencias y muebles de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba en Sarandí de Arapey, 9.ª sección del Departamento del Salto, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos. — Sarandí de Arapey, 15 de Febrero de 1909.—*Masoller Hnos. y C.ª* 5764-v.mz.21.

Venta de lechería

Por el presente comunico al comercio que desde esta fecha he traspasado la lechería que tenía establecida en la calle Agraciada 9148 á los señores Bofana y Rodríguez Martini, quedando á mi cargo el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Miguel Pagauapé*. 5762-v.maz.17.

Venta de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida, á don Manuel I. Olivera. Para los efectos legales prescriptos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Elías Rivero*. 5756-v.mz.20.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha cinco del corriente mes, en la casa de comercio que existía en esta plaza en el ramo de Botica, denominada «Farmacia Pasteur», se ha constituido una sociedad colectiva formada por su propietario don Gaspar Xavier de Mello y don Héctor Fontana, quedando el señor Mello con el activo y pasivo de la casa, hasta esa fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Fontana y Mello.*

5748.v-mzo.14.

Venta sin efecto

Enriqueta Castellano, que suscribe, participa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto la venta que de mi casa de comercio, despacho de bebidas, sita en esta ciudad, calle Yacare números 8 y 10, había prometido hacer á favor de don Francisco Rial, por haber éste desistido de la compra de la referida casa de comercio. Por lo tanto me queda nuevamente perteneciendo en absoluto la casa citada. Hago esta publicación para los fines que convengan.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Enrichetta Castellano.* 5746.v-mzo.3.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Santos el almacén de comestibles con despacho de bebidas y fonda que tenía establecido en la calle Nueva Granada núms. 12, 14 y 16 esq. Egipto, Villa del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1909— *Andres Raffo.* 5745-v.mz.14

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, giraba en esta plaza bajo la razón de Paz y Ordoqui, con casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 384, esquina á la de Tacuarembó núms. 118 y 120, denominada «La Perla del Cordón», quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Manuel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado dentro de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 16 de 1909. —*Manuel Paz.—Antonio M. Ordoqui.*

5744-v.mz.14

Al comercio

Participamos al comercio. que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, que gira con la firma de Méndez y Fernández, quedando el socio Lino Fernández con el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Lino Fernández.—Diego Méndez.* 5743-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Comunico al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida con don Severino Gambardello, para la explotación de una nave, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo. Febrero 15 de 1909.—*Santos Nápoli.* 5739.v-mzo.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que por convenio celebrado amigablemente y de común acuerdo con mi señor padre don Juan Grandi, me he quedado con la casa de comercio en el ramo de bazar, sita en la Avenida General Flores núm. 60, siendo de cargo del señor Juan Grandi las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Francisco Grandi.* 5737.v-mzo.13.

Al comercio

El que suscribe hace público que ha prometido en venta á favor de los señores Pedro Laborde y Santiago Saffores su casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado «La Gallinita», sito en la calle 18 de Julio número 863. Los que se consideren con derecho alguno sobre el indicado establecimiento, se servirán presentarse en él dentro del término legal, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Teodoro Ros.* 5735-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que habiéndose disuelto la sociedad Masanés y Ferrera, según escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano don Osvaldo Acosta, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Victor Masanés.*

5734-v.mz.13.

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.*

5729-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Pedro José Saralegui, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.*

5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora núm. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para serles abonadas, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*Simón Baratau.*

5719-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero. —Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.*

5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.*

5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.*

5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.*

5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo. Febrero 9 de 1909.—*Arturo Marti.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 2 de 1909.—*Pedro A. Rubi.*

5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli.*

5696 v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín.—Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín.* 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909—*José Tassistro.* 5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m..—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.* 5682-v.mz.5.

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.* 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.*

5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital ó industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909. — *Alberto Vázquez.—Alberto San Miguel. — Victor Vázquez Barriere.* 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.*

5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.*

5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 259, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gordon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.*

5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobia é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.*

5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chiachurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.*

5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.*

5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 231, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.*

5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo. Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.*

5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la

casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.* 5657-v.mz.3.

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Hocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora. 5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª* 5652-v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbe.* 5651-v.mz.2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Adriano Lacassagne.* 5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido el negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1909.—*Tomás Cozzolino.* 5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 62 y 62A, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1909.—*Macchidani y Rey.* 5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Benigno Roveda.* 5642.v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos, quedando separado de la misma el socio don Agustín Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.* 5641.v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vázquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Santiago Ferro.* 5640-v-fb. 28

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.—Rogelio Galballini.* 5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.* 5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.° de 1909.—*Francisco Ríos.* 5636-v.mz.13.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Arturo Vila.* 5625-v.feb.28.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.* 5621-v.fb.27.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.* 5613-v.feb.26.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú. . .	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	30 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	31 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	30 de Julio de 1909
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores . .	M.	30 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse, así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5790-perm.-325 *El Secretario General.*